



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-415.-

ALGARROBO, 03 JUL 2023
DECRETO: N° 1697

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Informe Técnico DOM N° 141-B/2023 de fecha 13/06/2023.
7. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
9. D.A. N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 313 de fecha 30/06/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-415
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VULCANIZACIÓN, TALLER Y VENTA DE REPUESTOS DE BICICLETA, CONFITES Y BEBIDAS.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CALLE EL LITRE N° 23126, SECTOR EL LITRE, ALGARROBO.
NOMBRE	:	NATACHA CAMILA VERA VICENCIO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



CARLOS MATIAS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)

CMVA/PMM/U.C./MAAG/grp.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Dirección Jurídica. | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo.- | (2) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 03 JUL 2023
FECHA SALIDA: 04 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°

